

GUÍA DEL ACCIONISTA DE EDP RENOVÁVEIS, S.A.

Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, complemento de convocatoria, presentación de propuestas de resolución, asistencia, representación y voto a distancia con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas

I. INTRODUCCIÓN

La organización y funcionamiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas de EDP RENOVÁVEIS, S.A. (en adelante, “EDPR”, la “Sociedad” o la “Compañía”) - incluida la solicitud de representación, el ejercicio de la representación y el voto a distancia por los accionistas, la recepción, validación y cómputo de votos y delegaciones así como el ejercicio del derecho de información complemento de convocatoria y presentación de propuestas de resolución por los accionistas - se encuentra regulada en los Estatutos Sociales de EDPR, así como en la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Registro Mercantil y otras disposiciones concordantes.

Para mayor transparencia y garantía de los derechos de todos los accionistas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido aprobar la presente Guía del Accionista con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Este documento, que desarrolla las previsiones sobre el ejercicio de los derechos de información, complemento de convocatoria, presentación de propuestas de resolución, asistencia, representación y voto a distancia (en adelante, la “Guía del Accionista”) se pone a disposición de todos los accionistas en la página web de la Sociedad (www.edprenovaveis.com) y en el Departamento de Relación con Inversores, sito en la calle Serrano Galvache, nº 56, Edificio Olmo, 7ª planta, 28033, Madrid.

La presente Guía del Accionista se aprueba y publica con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas que el Consejo de Administración de EDPR ha acordado convocar para su celebración en la ciudad de Madrid, España, en el “Palacio de las Alhajas”, Plaza de San Martín número 1, **el día 6 de abril de 2017, a las 12:00 horas**, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día **12 de abril de 2017**, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día incluido en el anuncio de convocatoria.

II. DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

1. Puesta a disposición de los accionistas la documentación correspondiente

La convocatoria de la Junta General de Accionistas se publica de acuerdo con la legislación aplicable y los estatutos, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad, con al menos 30 días de antelación a la fecha de la Junta. Asimismo, se publica también la convocatoria de la misma en la página web de la entidad gestora del mercado regulado (NYSE Euronext, Lisbon) y en las páginas web de la Comissão do Mercado de Valores Mobiliários (CMVM), en www.cmvm.pt y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

(CNMV), en www.cnmv.es, en su caso. Simultáneamente a la publicación del anuncio de convocatoria, se publica en la página web de la CMVM la documentación que se pone a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, desde el momento en que se publica el anuncio de convocatoria, toda la información y documentación de la Junta General se pone también a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.edprenovaveis.com). En este sentido, y por lo que se refiere a esta Junta General, se incorporan a la referida página web los siguientes documentos:

- (i) el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria;
- (ii) el número total de acciones y de derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- (iii) un modelo de carta de representación y de boletín de voto mediante correspondencia postal, así como un modelo de carta para manifestar el deseo de participar en la Junta;
- (iv) las propuestas de acuerdo (incluidas si así fuera el caso, las propuestas por los accionistas) que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria.
- (v) las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la memoria) y las consolidadas (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la memoria) con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 27 de febrero de 2017 así como los respectivos informes de auditoría;
- (vi) el informe de gestión individual de la Sociedad y el consolidado con sus sociedades dependientes formulados por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2017;
- (vii) la declaración de responsabilidad de los Consejeros en relación con la preparación de los documentos financieros y el informe de gestión;
- (viii) la declaración sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía;
- (ix) la presente Guía del Accionista;
- (x) el Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016.

y

- (xi) los textos refundidos vigentes (Estatutos Sociales y demás reglamentos aplicables).

Los accionistas gozan del derecho a examinar los documentos descritos anteriormente en el domicilio social sito en la Plaza de la Gesta nº 2 33007, Oviedo, España, y a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

La Sociedad realizará sus mejores esfuerzos para, a la mayor brevedad posible, y a partir de la fecha de convocatoria, incorporar a su página web (www.edprenovaveis.com) las versiones en inglés y en portugués de la información y de los documentos principales relacionados con la Junta. En caso de discrepancia, prevalecerá en todo caso la versión en español de los referidos documentos.

2. Derecho de información previo a la Junta General

Desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día directamente a través de su entrega personal o mediante envío postal al Departamento de Relación con Inversores sito en la dirección calle Serrano Galvache, nº 56, Edificio Olmo, 7ª planta, Madrid 28033 o al correo electrónico ir@edpr.com. Dicha petición se podrá hacer también a través del teléfono +34 902 830 700 o el fax +34 914 238 428 entre las 9:00 y las 19:00 horas.

Las solicitudes de información deberán de acompañarse del nombre y apellidos del accionista solicitante, el número de acciones de las que es titular, la cuenta de valores donde las tenga registradas mediante anotaciones en cuenta y demás circunstancias que, en su caso, se especifiquen en la página web de la Sociedad, debiendo acompañar asimismo el oportuno documento - copia del certificado de titularidad de las acciones - que acredite su condición de accionista a fin de que en caso de que la Sociedad lo considere necesario, pueda cotejar esta información con la facilitada por Interbolsa – Sociedade Gestora de Sistemas de Liquidação e de Sistemas Centralizados de Valores Mobiliários, S.A., sociedad de nacionalidad portuguesa, con domicilio en Oporto 4100-138 (Portugal), Avenida da Boavista, N.º 3433, con Número de Identificación Fiscal, de persona colectiva (Pessoa Colectiva) y de Registro, en el Registro Comercial de Oporto, N.º PT 502 962 275 (INTERBOLSA).

3. Derecho de información de los accionistas durante la Junta General

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los accionistas podrán ejercitar su derecho de información durante la celebración de la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en la ley.

III. COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas, conforme a la legislación aplicable, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día y las respectivas propuestas de acuerdo que deberán ser igualmente publicadas.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente, dirigida a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación (copia del certificado de titularidad que acredite su condición de accionista legitimado para solicitar un complemento de convocatoria - a fin de cotejar esta información con la facilitada por INTERBOLSA-, así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee y las propuestas de acuerdo de los puntos a incluir en el complemento de convocatoria). En los supuestos en que sea legalmente necesario, el Consejo de Administración podrá requerir al accionista que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos a incluir en dicho complemento.

El complemento de la convocatoria se publicará como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria, y en la misma forma usada para la publicación de la convocatoria. El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado facultar a Don Antonio Mexía, Presidente del Consejo de Administración, a Don João Manuel Manso Neto, Vice-Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, y a Don Emilio García-Conde, Secretario General y del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación del Consejo de Administración, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en relación con el complemento de la convocatoria, incluidas las necesarias para su publicación.

IV. DERECHO DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta General y pueden tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, se solicita que los accionistas que tengan intención de participar en la Junta General lo comuniquen por escrito hasta el final del sexto (6.º) día de negociación anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, o sea hasta el final del día **29 de marzo de 2017** en primera convocatoria, y hasta el final del día **4 de abril de 2017** en segunda convocatoria, tanto :

- i. al Presidente de la Junta de Accionistas a través del formulario (que podrá ser remitido al domicilio social de la Sociedad; al apartado de correos PO nº 15005 EC Campolide, 1074-003 o a la dirección de correo electrónico shareholdersedpr@edpr.com), o de la aplicación online. Ambas vías se encuentran disponibles a estos efectos en la página web (www.edprenovaveis.com),
- ii. como a la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta

Para asistir a la Junta General, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta en el quinto (5.º) día de negociación anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, es decir, el día **30 de marzo de 2017** en primera convocatoria y en su caso, el día 5 de abril de 2017 en segunda convocatoria. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio del oportuno certificado de titularidad que indique el número de acciones registradas en nombre del accionista en el quinto (5.º) día de negociación anterior a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, el cual se solicita que sea remitido al Presidente de la Junta de Accionistas hasta el final del día **30 de marzo de**

2017 por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, al domicilio social, al apartado de correos nº 15005EC Campolide, 1074-003, Lisboa, Portugal o a la dirección de correo electrónico shareholdersedpr@edpr.com, sin que haya necesidad de bloqueo previo de las acciones hasta la fecha de la Junta General. Dicho certificado de titularidad debe referirse a la posición de acciones a las 0:00 horas del día **30 de marzo de 2017**. En el caso de la segunda convocatoria, se referirá a la posición de acciones en fecha **5 de abril de 2017**.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, así como la documentación que le acredite como representante.

V. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN A DISTANCIA

1. Derecho de representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona (aunque no sea accionista). Los accionistas que deseen hacer uso de este derecho de representación, deberán manifestarlo confiriendo la representación de forma específica para esta Junta, mediante correspondencia postal, que deberá estar en poder de la Sociedad dos (2) días antes del día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, indicando el nombre del representante. Las copias de los documentos que acrediten las representaciones podrán entregarse en el domicilio social de la Sociedad (Plaza de la Gesta nº 2 Oviedo, España), al apartado de correos nº 15005EC Campolide, 1074-003, Lisboa, Portugal o en la dirección de correo electrónico shareholdersedpr@edpr.com.

La representación para asistir a la Junta General podrá conferirse mediante la utilización, en su caso, de la siguiente fórmula:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, confiero mi representación para esta Junta General a o, en defecto de designación expresa, al Presidente del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A., que votará favorablemente las propuestas de acuerdos que formule el Consejo de Administración respecto de los distintos puntos incluidos en el Orden del Día, salvo que se indiquen instrucciones de voto en otro sentido en el siguiente cuadro. Si durante el desarrollo de la Junta General se plantearan propuestas alternativas a las del Consejo de Administración respecto de los puntos incluidos en el Orden del Día, el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista representado. En el supuesto de que se produjera conflicto de interés del representante en la votación de algunos de los puntos que se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Vice-Presidente, a su vez, en caso de conflicto de éste, a cualquiera de los Consejeros ejecutivos, y en caso de conflicto de todos ellos, al Secretario de la misma, salvo indicación en contrario.”

Se pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, que podrá ser solicitado al Departamento de Relación con los Inversores a través del teléfono +34 902 830

700 entre las 9:00 y las 19:00 horas, o por el fax +34 914 238 428, o a través de la página web de la Sociedad (www.edprenovaveis.com) o el correo electrónico ir@edpr.com.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista y por el representante, sin cuya aceptación no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar el documento de representación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, y haciendo entrega del documento original de representación en las mesas de registro de entrada de accionistas.

2. Plazo de recepción por la Sociedad

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, para su validez, la representación conferida mediante comunicación postal habrá de recibirse por la Sociedad, en los lugares indicados en el apartado anterior, dos (2) días antes del día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las veinticuatro (24) horas del día **4 de abril de 2017**.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito que se presenten personalmente en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión hasta el inicio de la misma.

3. Delegaciones a favor de los miembros del Consejo de Administración

Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad mediante correspondencia postal, la comunicación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la correspondencia postal en que conste la misma.

Se informa a los accionistas de que todos los miembros del Consejo de Administración han manifestado su decisión personal de asumir y llevar a efecto, salvo concurrencia de causa legal o estatutaria de abstención, todas las representaciones que les fueran individualmente conferidas, habiendo acordado el Consejo de Administración, por unanimidad, dejar constancia en acta de tal unánime decisión personal. En consecuencia, no será necesario que los miembros del Consejo de Administración dejen constancia individualizada, mediante su firma, de su aceptación de las delegaciones a su favor.

4. Sentido del voto

Si durante el desarrollo de la Junta General se plantearan propuestas alternativas a las del Consejo de Administración respecto de los puntos incluidos en el Orden del Día, el representante votará en el sentido que entienda más favorable para los intereses del accionista representado salvo que el accionista haya prohibido dicha extensión, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

5. Otras disposiciones sobre la representación

- Toda delegación recibida en la Sociedad que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.
- Cuando se deleguen o se entiendan delegadas las representaciones en el Presidente del Consejo de Administración, y éste se encontrara ante una situación de conflicto de interés relativa a la figura como representante y la votación de alguno o algunos de los puntos de la Agenda de la Junta General, se entenderá dicha representación como conferida al Vicepresidente del Consejo de Administración.
- En caso de que se diera un conflicto de interés del Vice-Presidente, se transferirá automáticamente la delegación, a cualquiera de los Consejeros ejecutivos, y en caso de conflicto de todos ellos, al Secretario de la Junta General, salvo indicación en contrario del representado.
- Salvo indicación expresa en contrario, en cuyo caso se entenderá que el accionista representado instruye al representante para que se abstenga, la delegación se extiende también a propuestas sobre puntos del Orden del Día planteados por los accionistas en la forma prevista en la Ley o sobre los asuntos que la Ley permite tratar en la Junta General aunque no figuren en el Orden del Día. En ambos casos, el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del accionista que representa.
- El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que ha instruido al representante para votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos incluidos en el Orden del Día publicado.

VI. DERECHO DE VOTO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO A DISTANCIA

1. Derecho de voto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, cada acción cuyo titular se encuentre presente o representado en la Junta General, dará derecho a un voto.

2. Voto a distancia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día por correo postal o mediante comunicación electrónica.

Voto por correo postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista podrá solicitar la documentación necesaria para ejercitar dicho derecho a la Sociedad a través Departamento de Relación con Inversores ubicado en la dirección calle Serrano Galvache, nº 56, Edificio Olmo, 7ª planta, 28033 Madrid o a través del correo electrónico ir@edpr.com. Dicha petición se podrá hacer también a través del teléfono +34 902 830 700 o el fax +34 914 238 429 entre las 9:00 y las 19:00 horas. Dicha solicitud, en la que tendrá que constar el domicilio del accionista, habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días con respecto a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. El accionista recibirá en el domicilio indicado, la documentación necesaria para poder ejercer su derecho de voto por correo, entre otra, el boletín de voto, y un sobre retorno gratuito. En dicho boletín, el accionista hará constar su sentido del voto – a favor o en contra - o la abstención, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en el mismo.

Asimismo, el modelo de boletín de voto se pone a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.edprenovaveis.com).

El boletín de voto cumplimentado y firmado, deberá remitirse al domicilio social (Plaza de la Gesta nº 2, 33007 Oviedo, España) o al apartado de correos habilitado de Lisboa n.º 15005 EC Campolide, 1074-003 (se recomienda a los accionistas residentes en Portugal que hagan el envío al mencionado apartado de correos). El certificado de titularidad de las acciones deberá ser expedido de acuerdo con los términos que se especifican en la sección IV de la presente Guía del Accionista.

Voto por comunicación electrónica

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta, podrán ejercer su derecho de voto también por comunicación electrónica. A estos efectos, deberán manifestar dicha intención a través del *link* que consta en la página web (www.edprenovaveis.com). Dicha manifestación, en la que el accionista deberá indicar una dirección de correo electrónico, deberá ser recibida por la Sociedad con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles con respecto a la fecha prevista para la celebración de la Junta General (el **30 de marzo de 2017** será la fecha límite de solicitud para la primera convocatoria). A continuación, el accionista recibirá un correo electrónico en la dirección indicada con un código identificador (*password*) y un nombre de usuario (*username*) que habrán de ser insertados en las casillas correspondientes del *link* contenido en la página web, para poder ejercitar su derecho de voto.

El certificado de titularidad de las acciones deberá ser expedido de acuerdo con los términos que se especifican en la sección IV de la presente Guía del Accionista

Plazo de recepción por la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, el voto emitido mediante comunicación postal o electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las veinticuatro (24) horas del **5 de abril de 2017**.

Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista que haya observado los requisitos de participación en la Junta General o por la persona que le represente válidamente.

Presencia en la Junta de los accionistas que emitan su voto a distancia

El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal o electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Sentido del voto

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos incluidos en el Orden del Día publicado.

VII. DISPOSICIONES COMUNES A LA DELEGACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA

1. Revocación de la representación y del voto a distancia

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General.

El voto emitido a distancia por correo o por comunicación electrónica, quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiere emitido el voto a distancia o por la asistencia personal de su representante.

2. Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta

- Como regla general, se considera que todo accionista que ha enviado voto a distancia o delegación a distancia, ha expresado el deseo de votar a distancia o delegar, y no va a asistir a la Junta General, salvo prueba en contrario o salvo que asista.
- La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la forma en que ésta se hubiere conferido, o del voto a distancia emitido.
- Asimismo, la asistencia personal del representado a la Junta General, sea cual fuere la forma en que se le confirió la representación, hará ineficaz el voto emitido a distancia por correspondencia postal o electrónica.

- Si el accionista votara mediante correspondencia postal o electrónica más de una vez, se considerará válido el último voto recibido por la Sociedad, considerándose ineficaces los anteriores.

VIII. VOTOS Y DELEGACIONES RECIBIDOS A TRAVÉS DE ENTIDADES DEPOSITARIAS O ENCARGADAS DE LA LLEVANZA DE REGISTROS DE ANOTACIONES EN CUENTA

Las instrucciones de voto o delegación de los accionistas que actúan a través de una o mas entidades depositarias, entidades encargadas de la llevanza de registros de anotaciones en cuenta, entidades de custodia de valores o intermediarios financieros, se recibirán mediante cualquier medio válido de comunicación (carta, fax, etc.) enviado por la(s) entidad(es) depositaria(s) relevante(s), utilizando el modelo aprobado por el Consejo de Administración u otro modelo diferente que tenga un contenido similar y en el que, en todo caso, se detalle el nombre del accionista, el número de acciones y la indicación de voto o delegación. Además, deberá ser remitida una comunicación a la Sociedad en la que se manifieste la(s) autorización(es) expresa(s) de(l) (los) beneficiario(s) de las acciones a la(s) correspondiente(s) entidad(es), para emitir y firmar en su nombre, cualquier documentación en relación con la representación en la Junta General EDPR, prevista para día **6 de abril de 2017** en primera convocatoria, y para el día 12 de abril de 2017 en segunda convocatoria.

IX. GARANTÍAS DEL ACCIONISTA

1. Procedimiento de verificación

- La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto electrónico, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan, informando a los accionistas y sin perjuicio de la validez de los votos emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.
- La Sociedad no será responsable por los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto electrónico.
- La Sociedad se reserva el derecho, en relación con cualquiera de los medios de voto a distancia o delegación del voto a un representante, a adoptar las medidas que considere convenientes para la comprobación de la identidad del remitente o firmante y de la autenticidad e integridad de la comunicación de voto o delegación recibida, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales.
- La Sociedad podrá anular los votos recibidos a distancia cuando existan dudas razonables sobre la validez de la comunicación o la voluntad del accionista.
- Los accionistas no residentes en España que lo deseen, podrán consultar al Departamento de Relación con Inversores en el teléfono +34 902 830 700 en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 19.00 horas, por fax +34 914 238 428, por correo postal a la dirección C/ Serrano Galvache nº 56, Edificio Olmo, 7º planta, 28033 Madrid, o por vía e-mail a la dirección de correo electrónico ir@edpr.com. El Departamento de Relación con Inversores

podrá adoptar, en su caso, las medidas necesarias para adaptar los mecanismos de delegación y voto a distancia a las especiales circunstancias de dichos accionistas.

2. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es EDPR.

Los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la Junta General de Accionistas serán notificados al Notario así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por EDPR. Dichos derechos podrán ser ejercidos dirigiendo un escrito a EDP RENOVÁVEIS, S.A., Departamento de Relación con Inversores C/ Serrano Galvache, nº 56, Edificio Olmo, 7ª planta, 28016 Madrid, adjuntando fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

En caso de que en la correspondiente delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

3. Procedimiento de control, registro y voto

Antes de la apertura de la Junta General, el Presidente de la misma o, por su delegación, el Secretario, hará públicos los datos provisionales relativos al número de accionistas con derecho a voto que asisten a la sesión, bien personalmente, bien mediante representación, bien por haber ejercitado el voto a distancia, indicando su participación en el capital. A la vista de estos datos y si procediera, el Presidente de la Junta de Accionistas declarará válidamente constituida la misma y dará inicio a la sesión.

Posteriormente, no más tarde del momento de finalización de las intervenciones, se procederá a cerrar la lista de asistentes, y el Presidente de la Junta de Accionistas o, por su delegación, el Secretario dará lectura a los datos globales que resulten de la lista de asistentes, detallando el número de accionistas con derecho a voto presentes y representados que concurren a la reunión (incluyendo aquellos que hayan ejercitado su derecho de voto a distancia), el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan.

Comunicados públicamente estos datos por el Presidente o el Secretario de la Junta de Accionistas, el Presidente, si así procede, declarará con carácter definitivo que la Junta General está debida y válidamente constituida.

Una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas, comenzará el proceso de adopción de acuerdos, que se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria. Los acuerdos se adoptarán, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, por asentimiento general de la Junta, haciendo constar en el acta la oposición de los accionistas que se opongan a aquéllos.

No será necesario que el Secretario dé lectura previa al texto íntegro de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, cuando dichos textos hayan sido publicados en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

4. Acta notarial de la Junta General

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ACCIONISTAS

1. Previsible celebración de la Junta General en primera convocatoria

Aunque en el anuncio de convocatoria estén previstas dos convocatorias de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa a los accionistas que, previsiblemente, la Junta se celebrará en primera convocatoria, **el día 6 de abril de 2017**, a las 12:00 horas.

EDP Renováveis, S.A.